

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de julio de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-861-2020

Referencia: solicitud GLPI, ticket 8073

Licenciado

Will Roberto Castro

Coordinador General UCP

Subsecretaría de Integración Social de la Secretaría de Desarrollo e inclusión Social (SEDIS)

Su oficina.

Estimado Licenciado Castro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su oficio sin número, incluido en el ticket interno 8073, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre si procede realizar compra de insumos de aseo por Honducompras 2.0.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a Subsecretaría de Integración Social (SIS) de la Secretaría de Inclusión Social (SEDIS):

Nombre del proceso	Insumo necesario	Cantidad, unidad			Monto estimado de contratación (L.)			Modalidad	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
		Total	BID	BM	Total	BID	BM			
Compra de Insumos de Bioseguridad	Mascarillas Quirúrgicas	12,435	7,730	4,705	178,193.55	110,770.90	67,422.65	Catálogo Electrónico/ Licitación privada	Según Comunicado No. ONCAE015-2020 del 31 de marzo de 2020 y Decreto Ejecutivo Número PCM0052020 de fecha 10 de febrero de 2020.	Adquisición de insumos de bioseguridad para el personal de la Subsecretaría de Integración Social (SSIS) que entregará el Bono del PBVM.
	Mascarillas con Visera	391	239	152	40,273.00	24,617.00	15,656.00			
	Termómetro Digital para Frente	71	38	33	162,116.43	86,766.54	75,349.89			
	Gel Antibacterial (Galón)	335	184	151	111,665.55	61,332.72	50,332.83			
	Jabón Líquido (Galón)	298	156	142	53,640.00	28,080.00	25,560.00			
	Amonio Cuaternario	298	156	142	70,775.00	37,050.00	33,725.00			
	Bote Atomizador	304	163	141	15,200.00	8,150.00	7,050.00			
	Bomba para Fumigación	71	38	33	234,300.00	125,400.00	108,900.00			

Trapeadoras (mechas + palo)	21	13	8	4,200.00	2,600.00	1,600.00			
Masking Tape grueso	200	115	85	12,000.00	6,900.00	5,100.00			
Alfombra para desinfección de Zapatos	21	13	8	19,950.00	12,350.00	7,600.00			
Mascarillas N95	100	56	44	6,500.00	3,640.00	2,860.00			
Envases plásticos dispensadores	298	156	142	14,900.00	7,800.00	7,100.00			
Pintura en spray	189	97	92	15,120.00	7,760.00	7,360.00			
Bolsa de color rojo para desechos no punzocortantes	300	300	0	1,158.00	1,158.00	0.00			
Bolsas de color negro para recolección de basura)	1,000	1,000	0	5,690.00	5,690.00	0.00			
Vidrio acrílico para cubículos de atención a participantes PBVM	9	9	0	25,978.50	25,978.50	0.00			
Vidrio acrílico para escritorios en oficinas de atención a participantes PBVM (departamentales)	36	36	0	101,430.00	101,430.00	0.00			
TOTAL	16,377	10,499	5,878	1,073,090.03	657,473.7	415,616.4			

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- Mediante **Circular SPGP-015-2020**, del 7 de junio de 2,020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020 que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO.

Análisis:

- Que SEDIS, se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.
- SEDIS se encuentra dentro de las excepciones a los funcionarios del Estado que no están sujetas a las restricciones de las Garantías Constitucionales como lo menciona el Decreto Ejecutivo Numero PCM-045-2020, artículo 2. Excepciones a los funcionarios del Estado: No están sujetos a las restricciones de Garantías Constitucionales los funcionarios y empleados de las siguientes Instituciones del Estado: 13) Los funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho Desarrollo e inclusión Social.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato de Compra de insumos de bioseguridad se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, que debe ser un gasto con relación directa con la emergencia.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo al inicio de los procesos en necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Documentar en el expediente administrativo cada requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante, y publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso en "HonduCompras" con el propósito de acreditar la necesidad a satisfacer.
- Consultar como primera opción de compra, el catálogo electrónico de compras de gobierno. De no encontrarse el producto incorporado en el catálogo electrónico; se recomienda proceder con un proceso competitivo en "Honducompras", conforme los techos de las disposiciones generales del presupuesto.



- Después de observar lo anterior se recomienda proceder con la publicación de los procesos relacionados con las adquisiciones antes descritas, conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://www.oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc. Lic. Reinaldo Sánchez/ Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social
Cc: MSC. Martha Doblado / Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
Cc: Lic. Rocío Tabora / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo